



INFORME

Ante el Honorable Concejo Municipal



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

Bucaramanga, julio 10 de 2019

6098

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La Ciudad.

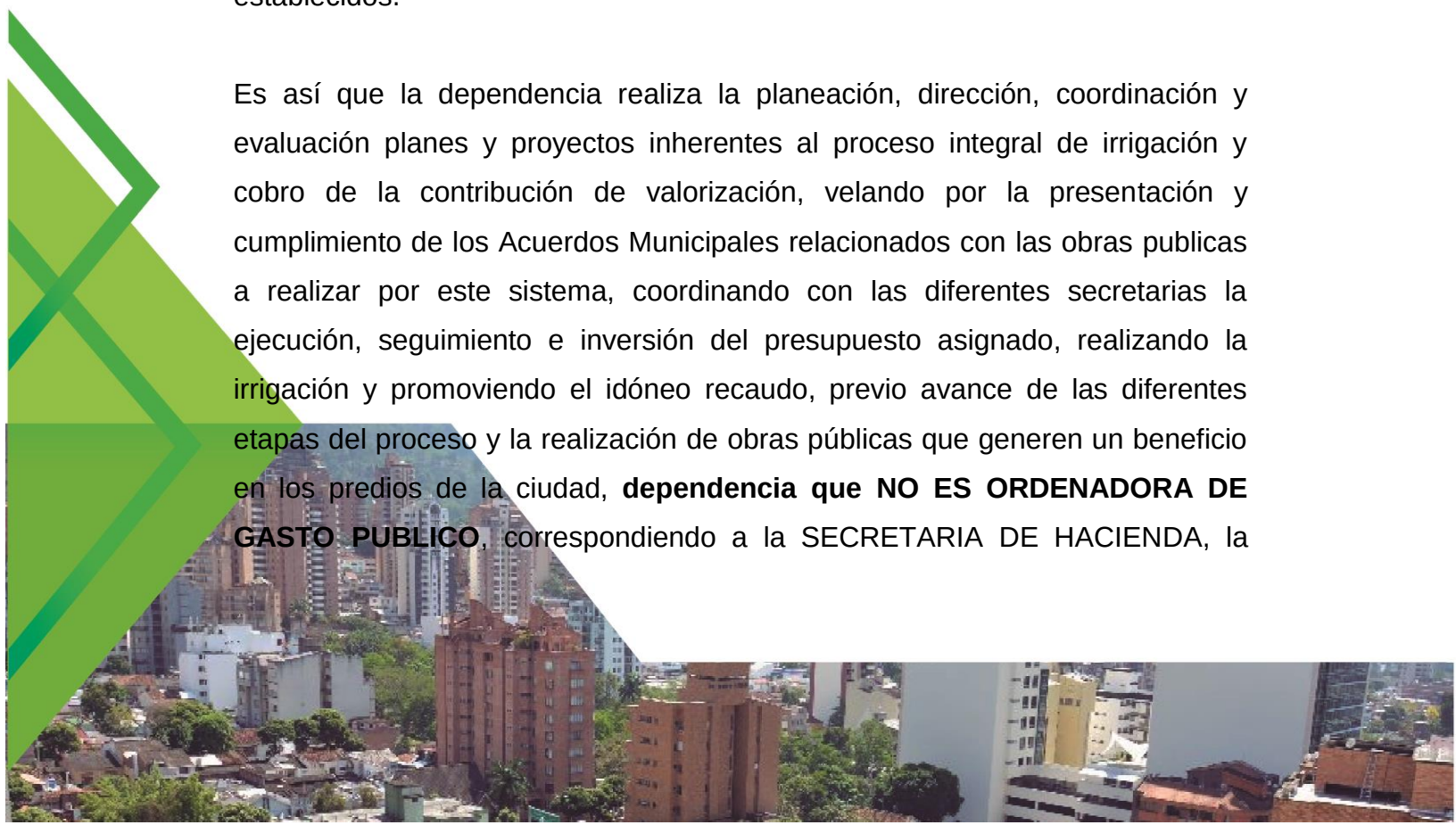
Referencia: **OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**

Asunto: **PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE
2019.**

Atendiendo lo señalado en la Ley 136 de 1994, Artículo 32, la Oficina de Valorización Municipal en los términos establecidos, presenta INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, en los siguientes términos:

En el desarrollo de los objetivos Institucionales La OFICINA DE VALORIZACION realiza la dirección, formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos que se financian con los recursos de la contribución por valorización, de acuerdo con normas y procedimientos establecidos.

Es así que la dependencia realiza la planeación, dirección, coordinación y evaluación planes y proyectos inherentes al proceso integral de irrigación y cobro de la contribución de valorización, velando por la presentación y cumplimiento de los Acuerdos Municipales relacionados con las obras publicas a realizar por este sistema, coordinando con las diferentes secretarias la ejecución, seguimiento e inversión del presupuesto asignado, realizando la irrigación y promoviendo el idóneo recaudo, previo avance de las diferentes etapas del proceso y la realización de obras públicas que generen un beneficio en los predios de la ciudad, **dependencia que NO ES ORDENADORA DE GASTO PUBLICO**, correspondiendo a la SECRETARIA DE HACIENDA, la



contratación requerida por esta Oficina para el cumplimiento de su objetivo, y a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA la ejecución de los proyectos que conforman el “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el Mejoramiento de la Movilidad”.**

MARCO NORMATIVO

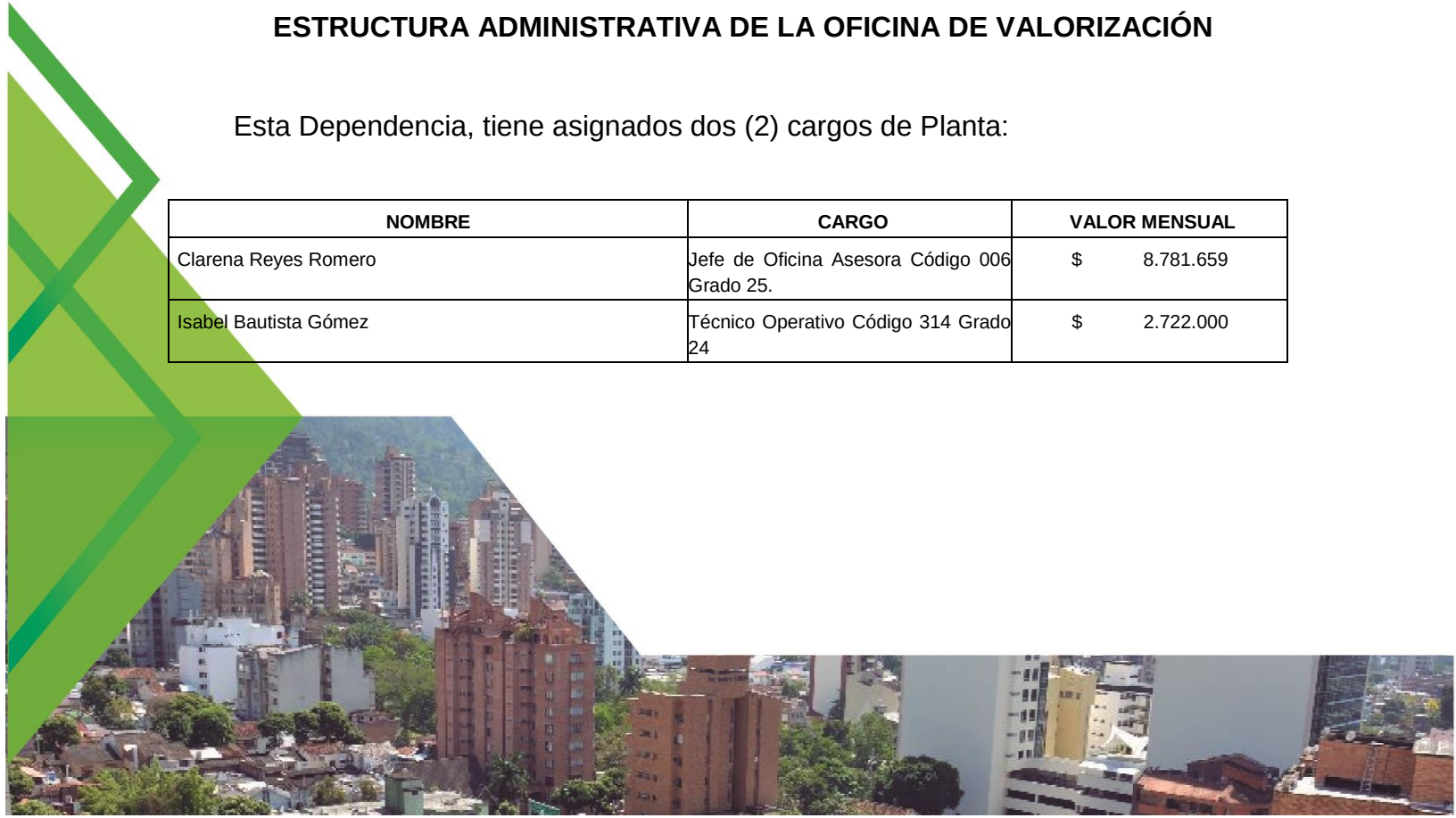
La Contribución de Valorización en el Municipio de Bucaramanga, obedece al desarrollo legal de:

- 1. Constitución Política de Colombia: Artículo 1, Artículo 2, Artículo 4, Artículo 6, Artículo 287 numeral 3, Artículo 300 numeral 4, Artículo 313, Artículo 338.
- 2. Ley 136 de 1994.
- 3. Decreto Legislativo 1604 de 1966.
- 4. Acuerdos Municipal 061 de 2010.
- 5. Acuerdos Municipal 075 de 2010.
- 6. Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013.
- 7. Resolución 0857 del 13 de Diciembre de 2013.
- 8. Resolución 0168 del 15 de Mayo de 2014.
- 9. Resolución 0295 del 27 de Agosto de 2014.
- 10. Resolución 0556 del 31 de Agosto de 2015

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE VALORIZACIÓN

Esta Dependencia, tiene asignados dos (2) cargos de Planta:

NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL
Clarena Reyes Romero	Jefe de Oficina Asesora Código 006 Grado 25.	\$ 8.781.659
Isabel Bautista Gómez	Técnico Operativo Código 314 Grado 24	\$ 2.722.000

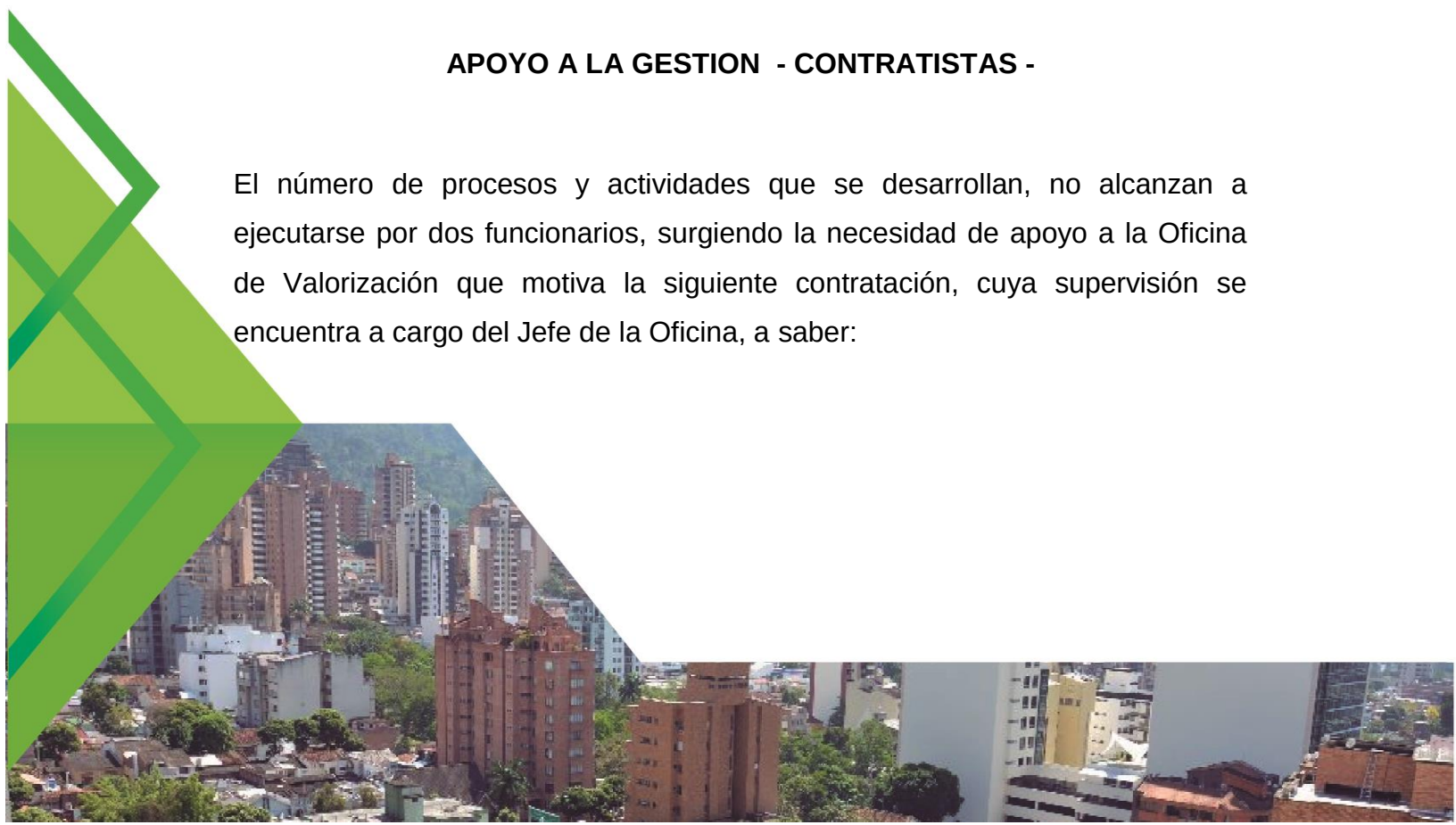


PROCESOS QUE REALIZA LA OFICINA DE VALORIZACION

- A. **RELIQUIDACION**: Generada por: Desenglobes, Englobes, Modificación por cambio de Uso, Modificación por Cambio de Estrato,
- B. **ABONOS**,
- C. **REFINANCIACIONES**
- D. **EXONERACION** (iglesias, Estrato 1 y 2),
- F. **TRATAMIENTO ESPECIAL** (Institutos Culturales, sociales, de interés patrimonial, en riesgo, etc.),
- G. **FACTURACION**.
- H. **COBRO PERSUASIVO**
- I. **DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR** generados por Doble Pago, por Modificación de Características Prediales, por Diferencia en el Descuento según Resolución vigente al momento del pago.
- J. **COORDINACION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** (Planeación, Infraestructura y Hacienda).
- K. **REALIZACION DE INFORMES SOBRE AVANCE DEL PROYECTO** a Junta de Representantes de Propietarios, Comité Técnico, Concejo Municipal, Procuraduría, Personería Municipal, Contraloría Municipal.
- L. **DEFENSA JUDICIAL**

APOYO A LA GESTION - CONTRATISTAS -

El número de procesos y actividades que se desarrollan, no alcanzan a ejecutarse por dos funcionarios, surgiendo la necesidad de apoyo a la Oficina de Valorización que motiva la siguiente contratación, cuya supervisión se encuentra a cargo del Jefe de la Oficina, a saber:



NOMBRE	OBJETO	VALOR MENSUAL
Jeanteh Rallón Bautista	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$ 3.500.000,00
Andrea Carolina Agón Silvestre	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$ 3.500.000,00
Tatiana Andrea García Mendoza	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización, en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$ 1.600.000,00
Leidy Katherine Vega Ardila	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$ 1.800.000,00
Carlos Emiro Navarro Páez	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$ 3.500.000,00
Liz Smith Camelo Gutiérrez	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$ 3.000.000,00
Carlos Andrés García Reyes	Presta Servicios Profesionales a la Oficina de Valorización, en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$ 3.000.000,00
Claudia Marilín Macías Chaparro	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$ 1.600.000,00
Juan David Sanabria Rodríguez	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$ 3.500.000,00
Prodinge	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la oficina de valorización municipal para el fortalecimiento del recaudo de la contribución de valorización, para el municipio de Bucaramanga en el proceso de las finanzas públicas.	\$ 25.769.257,00

Con este personal de apoyo cuyos contratos se encuentran vigentes hasta el mes de Noviembre de 2019, se adelantan los procesos antes señalados, reflejados en un RECAUDO MENSUAL PROMEDIO DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'000.000), en el segundo trimestre del año 2019, una idónea gestión Jurídico Administrativa y en general, el cumplimiento de todas las funciones a cargo de esta dependencia.

AVANCES DEL PROYECTO “PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD”

El Acuerdo 075 de 2010, decreta el cobro por el sistema de la Contribución de Valorización del “Plan vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad”, con el siguiente avance:



1. CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL NEOMUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

Información General:

Proceso Número: SI-LP-003-10
Estado Actual del Contrato: Liquidado, según Acta de Abril 28 de 2014.
Valor Inicial: \$ 37.479.888.234
Valor final: \$ 57.573.619.984
Número del Contrato: 412
Razón Social del Contratista: UNION TEMPORAL NEOMUNDO
Identificación del Contratista: Nit No. 9003715354
Representante Legal: LUIS EDUARDO ORDOÑEZ
Interventor: CONSORCIO CISMA
Aseguradora: SURAMERICANA
Pólizas Nos. 0505701-3, 0150015-3.

2. CONSTRUCCION DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL AVENIDA QUEBRADASECA CON CRA 15 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

Proceso Número: SI-LP-030-2014
Estado Actual del Contrato: Liquidado.
Valor Inicial: \$45.317.679.804
Valor final: \$ 45.304.303.005
Número del Contrato: 22
Razón Social del Contratista: UNION TEMPORAL INTERCAMBIADOR 15
Identificación del Contratista: Nit No. 900823663-1
Representante Legal: JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
Interventor: CONSORCIO INTERVENTORÍA LA QUINCE
Aseguradora: LIBERTY SEGUROS
Pólizas Nos. 2479787, 528271, 2479781-7, 528271-7.



3. CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS
BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

El Tribunal Administrativo de Santander, en fallo de segunda instancia dentro de
la Acción Popular No 2014-0225, del 30 de Enero de 2018, niega las
pretensiones de la Demanda y levanta la medida Cautelar (17 de Junio de
2014), reiniciándose por parte de la Secretaria de Infraestructura el contrato de
obra e interventoría, continuando con la ejecución de: - Puente peatonal
metálico (Plazo para la elaboración e instalación = 4 meses), - Urbanismo de la
Glorieta, - Construcción vía Carrera 27 a la Av. Q. Seca, - Demolición y
reforzamiento edificación de la Normal, - Cerramiento perimetral Colegio La
Normal.

Proceso Número: SI-LP-010-2014
Estado Actual del Contrato: En avance con una ejecución del 95.55%. Sin
modificación alguna de diseños inicialmente
proyectados y contratados.
Valor Inicial: \$ 54.909.500.000
Valor Ejecutado: \$ 89.488.999.929,36
Número del Contrato: 272
Razón Social del Contratista: CONSORCIO BUCARAMANGA
Identificación del Contratista: Nit No. 900760776-1
Representante Legal: LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA

Table with 6 columns: CONTRATO No., OBJETO, VALOR INICIAL, VALOR ADICIONAL (with sub-columns ADICION 1, ADICION 2, ADICION 7, ADICIONAL 10, VALOR TOTAL), PLAZO INICIAL, and PLAZO ADICIONAL No. 2 through 10. It details the contract terms, value, and timeline for the interchange and complementary works.

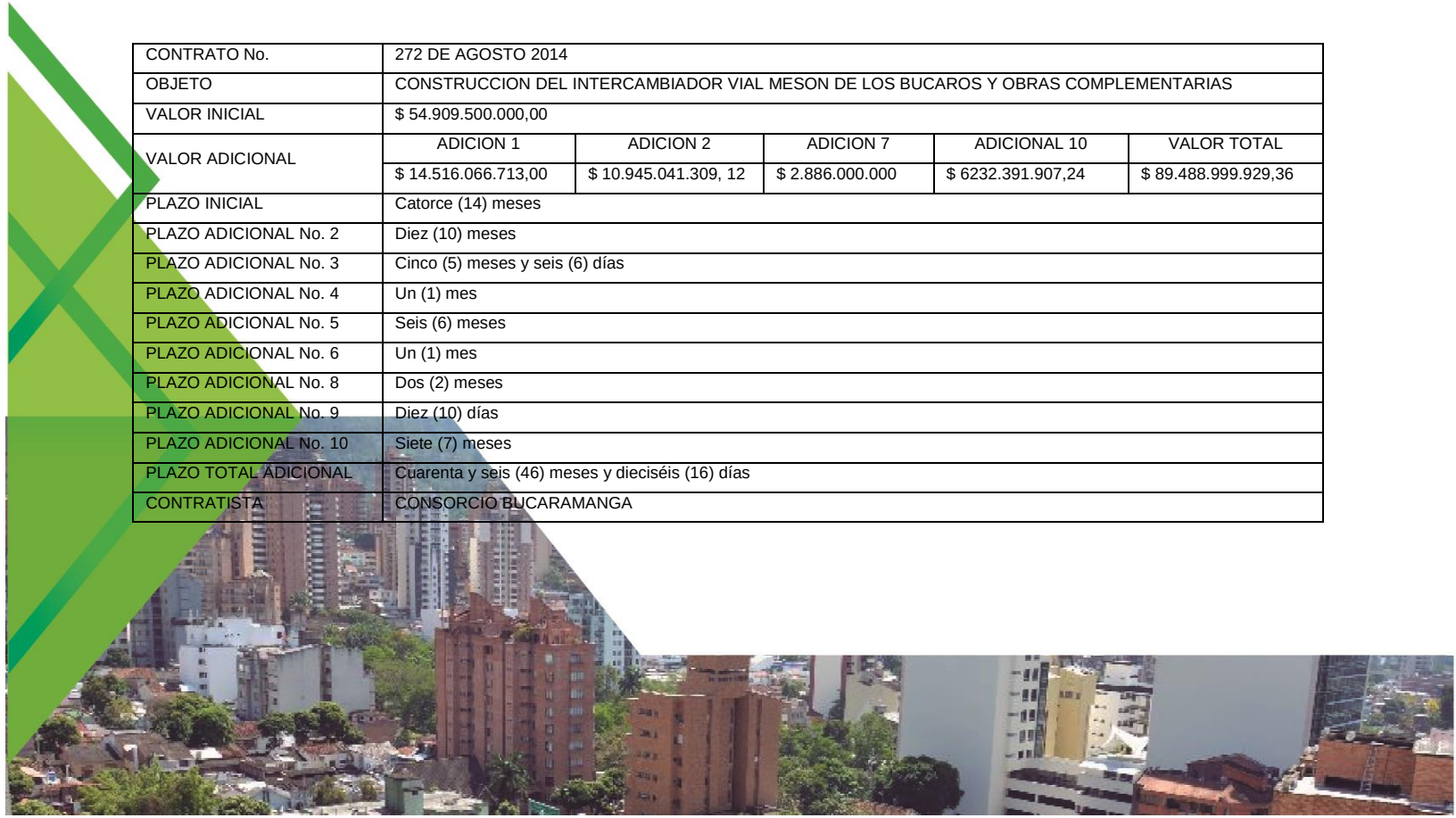


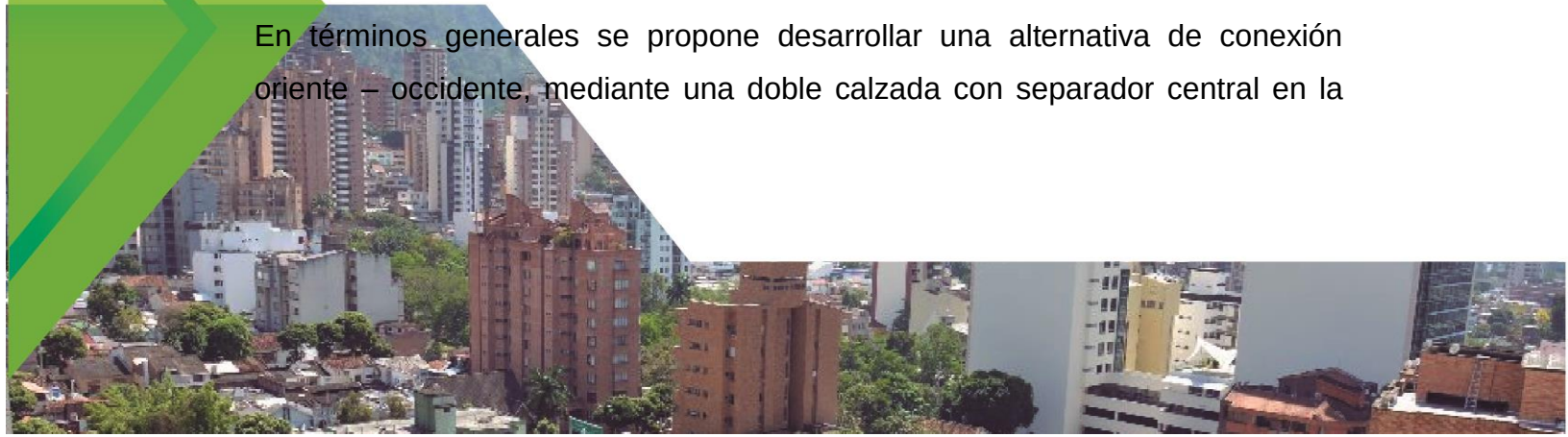
Table with 6 columns: SUPERVISOR, INTERVENTOR CONTRATO, ANTICIPO (20%), FECHA DE INICIACION, ACTA DE SUSPENSION, ADICIONAL ACTA DE SUSPENSION, FECHA DE TERMINACION, MUNICIPIO, OFICINA GESTORA. It details the financial and administrative aspects of the project, including budget breakdowns and dates.

4. SOLUCIÓN VIAL SECTOR CALLE 54 - CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE - OCCIDENTE, OCCIDENTE – ORIENTE”:

Con la ejecución de este megaproyecto se pretende alcanzar una solución definitiva a la conectividad vial entre el oriente y el occidente de la ciudad ya que en la actualidad las vías primarias o secundarias que articulen estos sectores de la ciudad son insuficientes de tal suerte que se pretende elaborar una obra que genere una alternativa adicional a través de la construcción de una doble calzada de cuatro carriles en total con separador central. De la calle 54 desde la carrera 27 hasta la perimetral del Barrio Mutis así como el mejoramiento de las condiciones actuales de la calle 56 del Municipio de Bucaramanga.



En términos generales se propone desarrollar una alternativa de conexión oriente – occidente, mediante una doble calzada con separador central en la



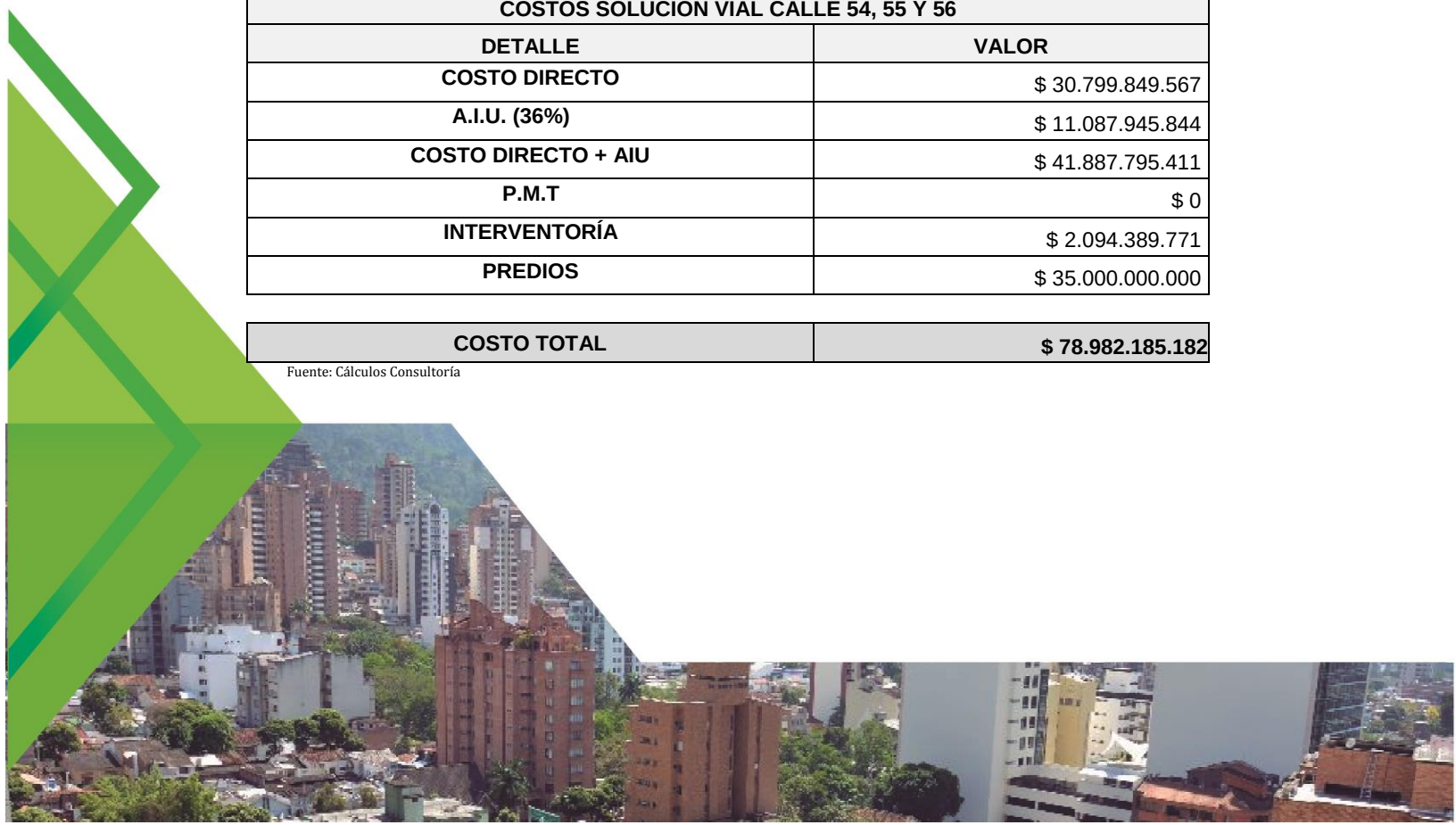
calle 54, desde la carrera 30 hasta la carrera 17, con una variante que toma la
calle 55, la vía perimetral del Mutis, hasta la carrera 1 W, y, en la calle 56 se
propone un tercer carril en la intersección con la carrera 33, cierre del cruce en
la carrera 27 (al sur), cierre del giro a la izquierda en la carrera 21, paso a
desnivel desde la carrera 23 hasta la carrera 15.



De conformidad con el Acuerdo Municipal N° 061 de 2010 - Estudio de
Factibilidad - Los costos totales de la construcción de “Proyecto vial calle 54-
56, conexión sector oriente- occidente, occidente - oriente” se irrigan en la
Resolución Distribuidora N° 0674 de 2013 por valor de \$ 78.982.185.182 =

Table with 2 columns: DETALLE and VALOR. Rows include: COSTOS SOLUCION VIAL CALLE 54, 55 Y 56; COSTO DIRECTO (\$ 30.799.849.567); A.I.U. (36%) (\$ 11.087.945.844); COSTO DIRECTO + AIU (\$ 41.887.795.411); P.M.T (\$ 0); INTERVENTORÍA (\$ 2.094.389.771); PREDIOS (\$ 35.000.000.000); COSTO TOTAL (\$ 78.982.185.182).

Fuente: Cálculos Consultoría



Para la ejecución de esta obra se han iniciado los procesos administrativos requeridos, es así que el proceso de Adquisición predial se ha iniciado atendiendo el cronograma, actualmente se han adquirido los siguientes predios:

- Predio No. 010201040006000, con matrícula inmobiliaria No. 300-50773, escriturada la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga.
• Predio No. 010201210003000, con matrícula inmobiliaria No. 300-9491, escriturada la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga.
• Predio No. 010201040007000, con matrícula inmobiliaria No. 300-49427, inició proceso adquisición de la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga.

De acuerdo con el cronograma, se está realizando el estudio de títulos de los predios declarados de utilidad pública para el proyecto, al mismo tiempo se están realizando los avalúos requeridos para el proceso de compra de predios que son los siguientes:

Table with 5 columns: COO, NOMBRE PROPIETARIO, DIRECCIÓN, DATOS JURIDICOS (CEDULA CATASTRAL, FOLIO DE MATRICULA). It lists 14 properties (COO-01 to COO-14) with their respective owners, addresses, and legal identifiers.



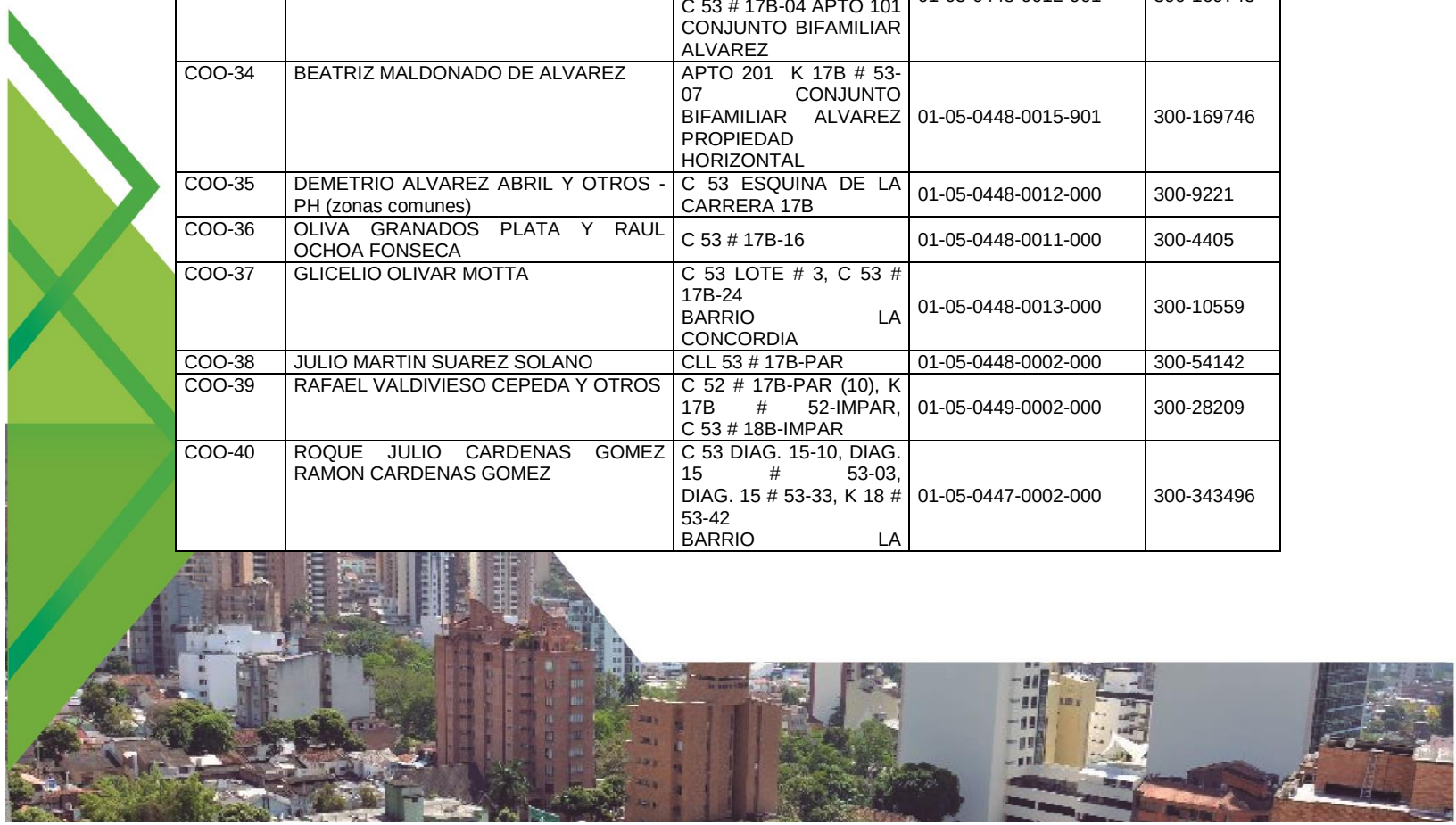
INFORME

Ante el Honorable Concejo Municipal



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

COO-15	ELSA YOLANDA PINILLA VARGAS	C 55 # 16-05	01-05-0267-0010-000	300-48769
COO-16	MARIO JOSE ABREO	K 16 # 54-93	01-05-0267-0011-000	300-45935
COO-17	MARIA ESTHER CARDENAS VDA. DE DUEÑAS	LOTE # 1 MANZANA E	01-05-0267-0012-000	300-26184
COO-18	GLORIA MARIA QUINTANA BAYONA	K 16 # 54-73, K 16 # 53-79 BARRIO AEROPUERTO	01-05-0267-0013-000	300-26044
COO-19	VENTANAR S.A.S.	C 55 # 16-15-17/19	01-05-0267-0008-000	300-306088
COO-20	VENTANAL ARKETIPO SA.	SIN DIRECCIÓN	01-05-0267-0002-000	300-236910
COO-21	EDIF CASTILLO PH - ZONAS COMUNES	K 17 # 53-52 BARRIO SAN MIGUEL	01-05-0267-0001-000	300-216065
COO-22	GOMEZ ESPINEL Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	K 17 # 52-69, K 17 # 52-71, C 53 # 17-01/07/17/19/21/23/27/33/37, K 17A # 52-64	01-05-0062-0011-000	300-14724
COO-23	SANTOS PARRA DE GOMEZ	K 17 # 53-01	01-05-0063-0001-000	300-47099
COO-24	SANTOS PARRA DE GOMEZ	SIN DIRECCIÓN	01-05-0063-0002-000	300-42427
COO-25	SANTOS PARRA DE GOMEZ	SIN DIRECCIÓN	01-05-0063-0003-000	300-42427
COO-26	ANA INES VALDIVIESO DE MUÑOZ	K 17 # 53-18 K 17A # 53-18/26 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0063-0004-000	300-49243
COO-27	EDUARDO ANTONIO ALVAREZ MANTILLA Y OTRA	C 53 # 17A-30 LOCAL 102 EDIF. RADIO TAX S.A., P.H.	01-05-0052-0037-901	300-239854
COO-28	RADIO TAX S.A.	C 53 # 17A-30 OFICINAS EDIF. RADIO TAX S.A., P.H. C 53 # 17A-34 OFICINAS EDIF. RADIO TAX S.A., P.H.	01-05-0052-0041-901	300-239858
COO-29	ELIECER LUNA URREA Y ROSALBA NAVAS DE LUNA	K 17B # 53-02 LOCAL 101 EDIF. RADIO TAX S.A., P.H.	01-05-0052-0036-901	300-239853
COO-30	RADIO TAX S.A. - PH (zonas comunes)	C 53 ENTRE CARRERAS 17A Y 17B	01-05-0052-0000-123195	300-123195
COO-31	MARITZA BUENO CALDERON, MARIA LILIA CALDERON TAMAYO Y SAMUEL CALDERON TAMAYO	C 52 # 17A-38	01-05-0059-0002-000	300-112108
COO-32	JESUS HEMEL ALVAREZ ASCANIO	C 53 # 17A-53, C 52 # 17A-PAR, K 17B # 52-02, C 52 Y 53 K 17B	01-05-0059-0003-000	300-9642
COO-33	JOSE DEMETRIO ALVAREZ ABRIL	K 17B # 53-01 APTO 101 CONJUNTO BIFAMILIAR ALVAREZ C 53 # 17B-04 APTO 101 CONJUNTO BIFAMILIAR ALVAREZ	01-05-0448-0012-901	300-169745
COO-34	BEATRIZ MALDONADO DE ALVAREZ	APTO 201 K 17B # 53-07 CONJUNTO BIFAMILIAR ALVAREZ PROPIEDAD HORIZONTAL	01-05-0448-0015-901	300-169746
COO-35	DEMETRIO ALVAREZ ABRIL Y OTROS - PH (zonas comunes)	C 53 ESQUINA DE LA CARRERA 17B	01-05-0448-0012-000	300-9221
COO-36	OLIVA GRANADOS PLATA Y RAUL OCHOA FONSECA	C 53 # 17B-16	01-05-0448-0011-000	300-4405
COO-37	GLICELIO OLIVAR MOTTA	C 53 LOTE # 3, C 53 # 17B-24 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0448-0013-000	300-10559
COO-38	JULIO MARTIN SUAREZ SOLANO	CLL 53 # 17B-PAR	01-05-0448-0002-000	300-54142
COO-39	RAFAEL VALDIVIESO CEPEDA Y OTROS	C 52 # 17B-PAR (10), K 17B # 52-IMPARG, C 53 # 18B-IMPARG	01-05-0449-0002-000	300-28209
COO-40	ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ RAMON CARDENAS GOMEZ	C 53 DIAG. 15-10, DIAG. 15 # 53-03, DIAG. 15 # 53-33, K 18 # 53-42 BARRIO LA	01-05-0447-0002-000	300-343496



INFORME

Ante el Honorable Concejo Municipal



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

		CONCORDIA		
COO-41	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	C 53 # 17B Y 17C	01-05-0051-0012-000	300-9234
COO-42	SAMUEL HERNANDEZ PULIDO	CLL 53 DIAGONAL 15-17 Y DIAGONAL 15-21 APTO 101	01-05-0051-0017-901	300-267156
COO-43	MATILDE BENITEZ DE JAIMES	C 53 DIAGONAL 15-25 APTO 201	01-05-0051-0018-901	300-267157
COO-44	MATILDE BENITEZ DE JAIMES - PH (zonas comunes)	C 53 17C-45	01-05-0051-0011-000	300-39298
COO-45	AZUCENA SUAREZ ESTEBAN	CALLE 53 # 17C - 49 BR LA CONCORDIA	01-05-0051-0010-000	300-34449
COO-46	OFELINA RUEDA DE CASTRO	K 18 52 64 C 53 D 15 39 43 BR LA C	01-05-0051-0009-000	300-9289
COO-47	LUZ KARY DEL PILAR FLOREZ PINTO Y ALEXANDER GIOVANNI FLOREZ PINTO	CLL 53 # 20-04	01-05-0036-0001-000	300-335931
COO-48	BELTTY VALDERRAMA PUERTO Y NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA	K 18 # 51-255, K 18 # 53-15/25	01-05-0036-0019-000	300-3499
COO-49	BELTTY VALDERRAMA PUERTO Y NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA	K 18 # 51-255, K 18 # 53-15/25	01-05-0036-0018-000	300-3499
COO-50	CAMILO CONTRERAS PELAEZ	K 18 # 51-255, C 18 # 51- 253, K 18 # 53-35	01-05-0036-0021-000	300-18507
COO-51	TRINIDAD ROA SIERRA Y LUIS ALEXANDER GUTIERREZ	C 54 # 18-17	01-05-0036-0016-000	300-47892
COO-52	ANA DEL CARMEN TORRES DE LEAL	C 54 # 18 -25	01-05-0036-0015-000	300-49687
COO-53	BEATRIZ ALBA ROJAS Y HERIBERTO HERNANDEZ MARIN	C 54 # 18-33/37	01-05-0036-0013-000	300-355765
COO-54	MARY GOMEZ DIAZ DE BOHORQUEZ	C 54 # 18-41	01-05-0036-0012-000	300-22604
COO-55	ELVIA LEON ALARCON Y LILIA LEON ALARCON	C 54 # 18-47	01-05-0036-0011-000	300-47739
COO-56	MAURICIO CARVAJAL QUINTANA	C 54 # 18-53	01-05-0036-0010-000	300-49344
COO-57	MARIA ISABEL NIÑO MANTILLA Y OTROS	C 54 # 18-69	01-05-0036-0009-000	300-47282
COO-58	SOCIEDAD YESOS PRADA LIMITADA	C 54 # 18-71	01-05-0036-0008-000	300-16947
COO-59	SOCIEDAD YESOS PRADA LIMITADA	C 54 # 18-85	01-05-0036-0007-000	300-221675
COO-60	JACDO LIMITADA	C 53 20 40 K 21 53 70	01-05-0036-0005-000	300-228605 300-158323
COO-61	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE BUCARAMANGA	SIN DIRECCION FRANJA DE TERRENO CON FACHADA		300-221410
COO-62	LUCAS SERRANO Y OTRO	C 53 # 20-28	01-05-0036-0004-000	300-30298
COO-63	CAROL REYES BAYONA Y MARLY REYES BAYONA	C 53 # 20-20	01-05-0036-0003-000	300-30297
COO-64	MARGARITA LEON DE CHAPARRO	C 53 # 20-14	01-05-0036-0002-000	300-150494
COO-65	LUIS ALFREDO SAAVEDRA	K 21 CON C 54	01-05-0026-0009-000	300-34494
COO-66	LIGIA MEDINA DE LASPRILLA	C 54 # 21-19/23 URB. NUEVO SOTOMAYOR	01-05-0026-0008-000	300-35693
COO-67	ANA DE DIOS MUÑOZ DE GARNICA	K 21A # 53 50 (SEGUNDO PISO) Y C 54 # 21-27	01-05-0026-0007-000	300-31380
COO-68	IGLESIA MINISTERIO EVANGELISTICO CAMINO A LA LIBERTAD	C 54 # 21A-07	01-05-0025-0013-000	300-20581
COO-69	JULIO SUAREZ CARRILLO	C 54 # 21A-15 BARRIO NUEVO SOTOMAYOR	01-05-0025-0009-000	300-20015
COO-70	LUISA GALVIS RIAÑO Y ORLANDO BALLESTEROS CASTILLO	C 54 # 21A-23/25	01-05-0025-0008-000	300-3798
COO-71	LUZ MARINA CALDERON DE DUARTE	C 54 K 22 #53-50/40	01-05-0025-0007-000	300-36131
COO-72	IVAN SOLANO PARRA	APTO O UNIDAD 1 K 22 # 53-49 CONJ.	01-05-0010-0024-902	300-117978
COO-73	MYRIAM SOLANO DE RODRIGUEZ, CARLOS EDUARDO SOLANO PARRA, ALIRIO SOLANO PARRA, IVAN SOLANO PARRA, FREDDY ALEXANDER SOLANO PARRA	APTO O UNIDAD DOS C 54 # 22-07 CONJ. BIFAMILIAR RODRIGUEZ	01-05-0010-0028-902	300-117979
COO-74	MARCO JULIO RODRIGUEZ HERRERA - PH (zonas comunes)	K 22 # 53-49 C 54 # 22- 07	01-05-0010-0024-000	300-37919



INFORME

Ante el Honorable Concejo Municipal



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

COO-75	ANA MARIA BAUTISTA SANTOS	C 54 # 22-13	01-05-0010-0023-000	300-91551
COO-76	AURELIANO BORRERO ANGARITA Y ROSMIRA OLIVA VARGAS DE BORRERO	C 54 # 22-19	01-05-0010-0022-000	300-54201
COO-77	ANA MARIA MEJIA DE PORRAS	C 54 # 22-23	01-05-0010-0021-000	300-13913
COO-78	GLORIA HELENA CASTAÑO DE PATIÑO	C 54 # 22-29	01-05-0010-0020-000	300-53661
COO-79	MYRIAM MONSALVE GUTIERREZ	C 54 # 22- 35	01-05-0010-0019-000	300-53801
COO-80	WILMAK LAYTON GONZALEZ, EDISON LAITON GONZALEZ Y NICOLAS LAYTON LANDAZABAL	C 54 # 22-39	01-05-0010-0018-000	300-54501
COO-81	CLAUDIA ROCIO RUEDA ARDILA, FREDDY RUEDA ARDILA Y SAMUEL ANDRES RUEDA ARDILA	C 54 # 22-47	01-05-0010-0017-000	300-28753
COO-82	MARIA ANTONIA BALLESTEROS V. DE DELGADO	C 54 # 22-51	01-05-0010-0016-000	300-54030
COO-83	MARIA DEL TRANSITO NOVA MENESES Y OTROS	C 54 # 22-59	01-05-0010-0015-000	300-92904
COO-84	TRANSITO MARQUEZ VDA DE MACIAS	K 23 # 53-43	01-02-0114-0024-000	300-4883
COO-85	CARLOS ANDRES FONSECA MANRIQUE Y OTRA	C 54 # 23-05	01-02-0114-0023-000	300-38316
COO-86	JOSE WILLIAM RIBERO ORTEGA Y MARIA EUGENIA FLOREZ DE RIBERO	C 54 # 23-11/13 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0114-0022-000	300-37547
COO-87	LAURA JULIANA CASTILLO CASTILLO Y JORGE ANDRES CASTILLO CASTILLO	C 54 # 23-21 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0114-0021-000	300-17921
COO-88	LUCILA MANTILLA NEIRA Y HUGO MANTILLA NEIRA	C 54 # 23-31 C 54 # 23-27	01-02-0114-0020-000	300-44531
COO-89	LUZ STELLA SUAREZ AGUDELO	C 54 # 23-37	01-02-0114-0019-000	300-53852
COO-90	MIGUEL OMAR CACERES TERAN	C 54 # 23-41/45	01-02-0114-0018-000	300-10971
COO-91	JAIME RAMIREZ ARCINIEGAS	C 54 # 23-57	01-02-0114-0017-000	300-40816
COO-92	CAMPESA S.A	C 54 # 23-61	01-02-0114-0016-000	300-43735
COO-93	CAMPESA S.A	C 54 # 23-65	01-02-0114-0015-000	300-87493
COO-94	CAMPESA S.A	K 27 53 76 BARRIO BOLARQUI	01-02-0114-0014-000	300-34132
COO-95	INCUBADORA DE SANTANDER S.A	C 54 # 27-07, C 54 # 27-25, C 54 # 27-05/25, K 29 # 53-58, C 54 # 27-05/25	01-02-0121-0003-000	300-9491
COO-96	MAURICIO COTE CADENA Y OTROS	C 54 # 28-10 C 54 # 28-24	01-02-0127-0001-000	300-46890
COO-97	OSCAR ACEVEDO GOMEZ Y OTROS	C 54 # 28-28-42 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0127-0002-000	300-51663
COO-98	INVERSIONES COMARGAL Y CIA. S EN C.	C 54 # 29-11	01-02-0126-0007-000	300-49390
COO-99	MARIA ANTONIETA RIBERO OROSTEGUI Y OTROS	C 54 # 29-29 Y 29-33	01-02-0126-0006-000	300-38830
COO-100	BAUDILIA ORDOÑEZ VIUDA DE GARCIA	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53-32 APTO 101 EDF. DUARTE	01-02-0126-0005-901	300-39601
COO-101	JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53-32 APTO 201 EDF. DUARTE	01-02-0126-0008-901	300-39602
COO-102	IMELDA GOMEZ PATIÑO	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53 -32 APTO 301 EDF. DUARTE	01-02-0126-0009-901	300-5516
COO-103	CARLOS ARTURO CADENA GARCIA Y OTRA	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53 -32 APTO 401 EDF. DUARTE	01-02-0126-0010-901	300-39605
COO-104	COPROPIETARIOS EDIFICIO DUARTE	AV GONZALES VALENCIA # 53-06/10/14/32 EDIFICIO DUARTE		300-239385 zonas comunes
COO-105	JULIO CESAR PINILLA GUTIERREZ	SIN DIRECCIÓN	01-02-0130-0001-000	300-45330
COO-106	JULIO CESAR PINILLA GUTIERREZ	C 54 # 29-32 LOTE BARRIO BOLARQUI	01-02-0130-0002-000	300-225878

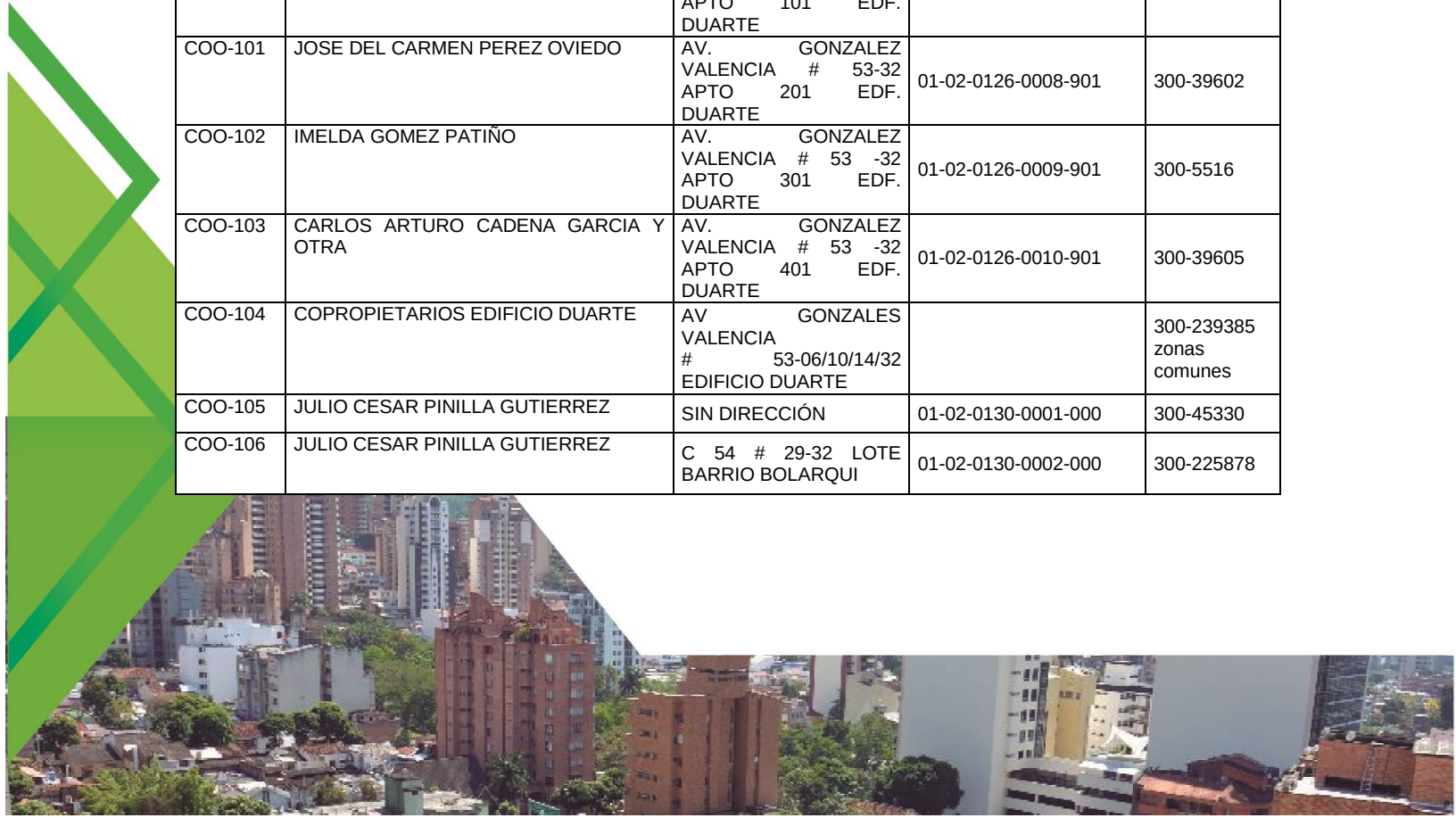


Table with 5 columns: ID, Owner Name, Property Description, Identification Number, and Value. Rows include COO-107 to COO-117 with details on land lots, registrations, and addresses.

RECAUDO DE LA CONTRIBUCION

1. PERIODO DE PRONTO PAGO

En vigencia de la Resolución 0857 del 13 de Diciembre de 2013, (descuento del 15%), predios cancelaran la contribución asignada, con un recaudo de \$ 7.537.973.528 pesos, Mda/Cte., con el siguiente comportamiento de pago:

Table titled PAGOS with 5 columns: Estrato, Nro. de Pagos, Valor Pagado, Capital Pagado, and Descuento. It shows a breakdown of payments by stratum from 1 to 6, ending with a TOTALES row.

En vigencia de la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 (50% de descuento por pronto pago), 73.103 predios cancelaron la contribución asignada, recaudándose \$ 125.473.177.406 pesos, con el siguiente comportamiento de pago.

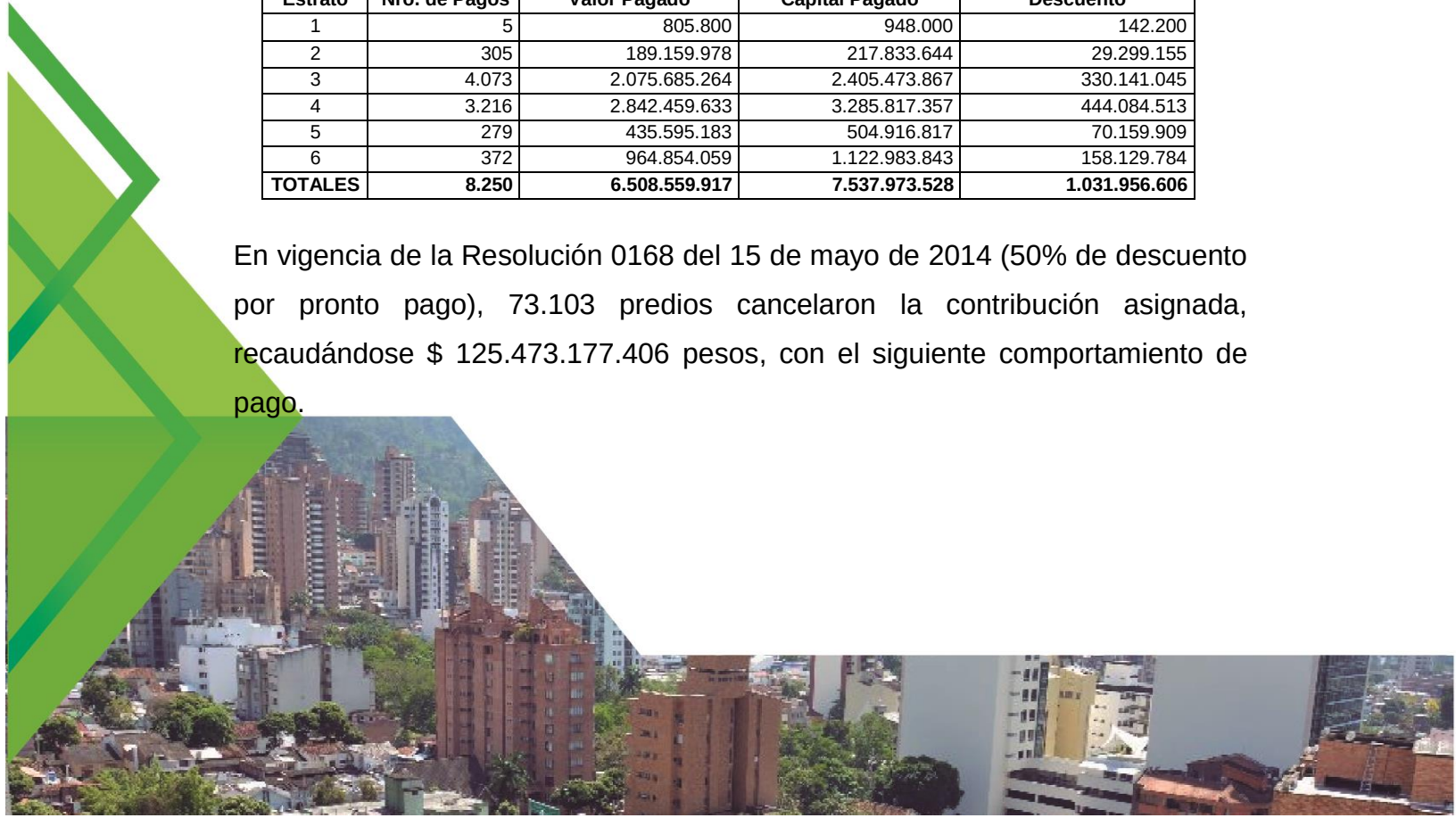


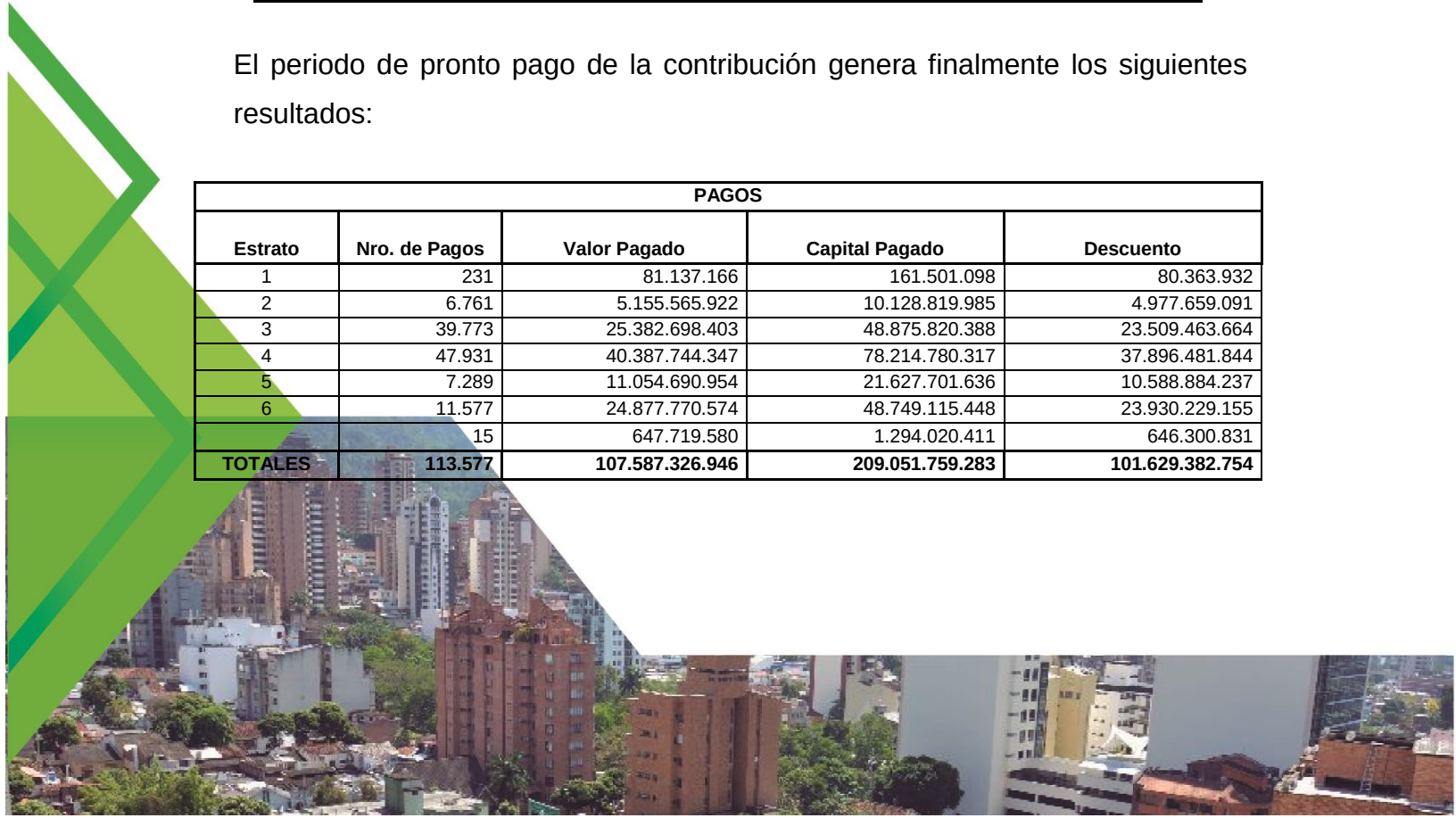
Table with 5 columns: Estrato, Nro. de Pagos, Valor Pagado, Capital Pagado, Descuento. Rows 1-6 and TOTALES.

La Resolución 0674 de 2013, fue suspendida en Auto del 26 de Agosto de 2014 del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, medida REVOCADA por el Tribunal de Santander, expidiéndose la Resolución 0556 de 2015, donde se habilita el 1 y 2 de Septiembre de 2015, como periodo de pronto pago recaudándose en este lapso \$ 76.040.608.349, con el siguiente comportamiento de pago:

Table with 5 columns: Estrato, Nro. de Pagos, Valor Pagado, Capital Pagado, Descuento. Rows 1-6, 15, and TOTALES.

El periodo de pronto pago de la contribución genera finalmente los siguientes resultados:

Table with 5 columns: Estrato, Nro. de Pagos, Valor Pagado, Capital Pagado, Descuento. Rows 1-6, 15, and TOTALES.



En este cuadro se observa que de los ciento veintiocho mil un predios (128.001) irrigados, ciento trece mil quinientos setenta y siete (113.577) predios, realizaron cancelación a la contribución asignada, equivalentes al ochenta y ocho punto setenta y tres por ciento (88.73%) del total de los predios, igualmente evidencia que de un monto de doscientos treinta y seis mil ochocientos veintidós mil novecientos diez y nueve mil trescientos veintitrés pesos (236.822.919.323), se recaudaron doscientos nueve mil cincuenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos(209.051.759.283), representando un ochenta y ocho punto veintisiete por ciento (88.27%) del mismo.

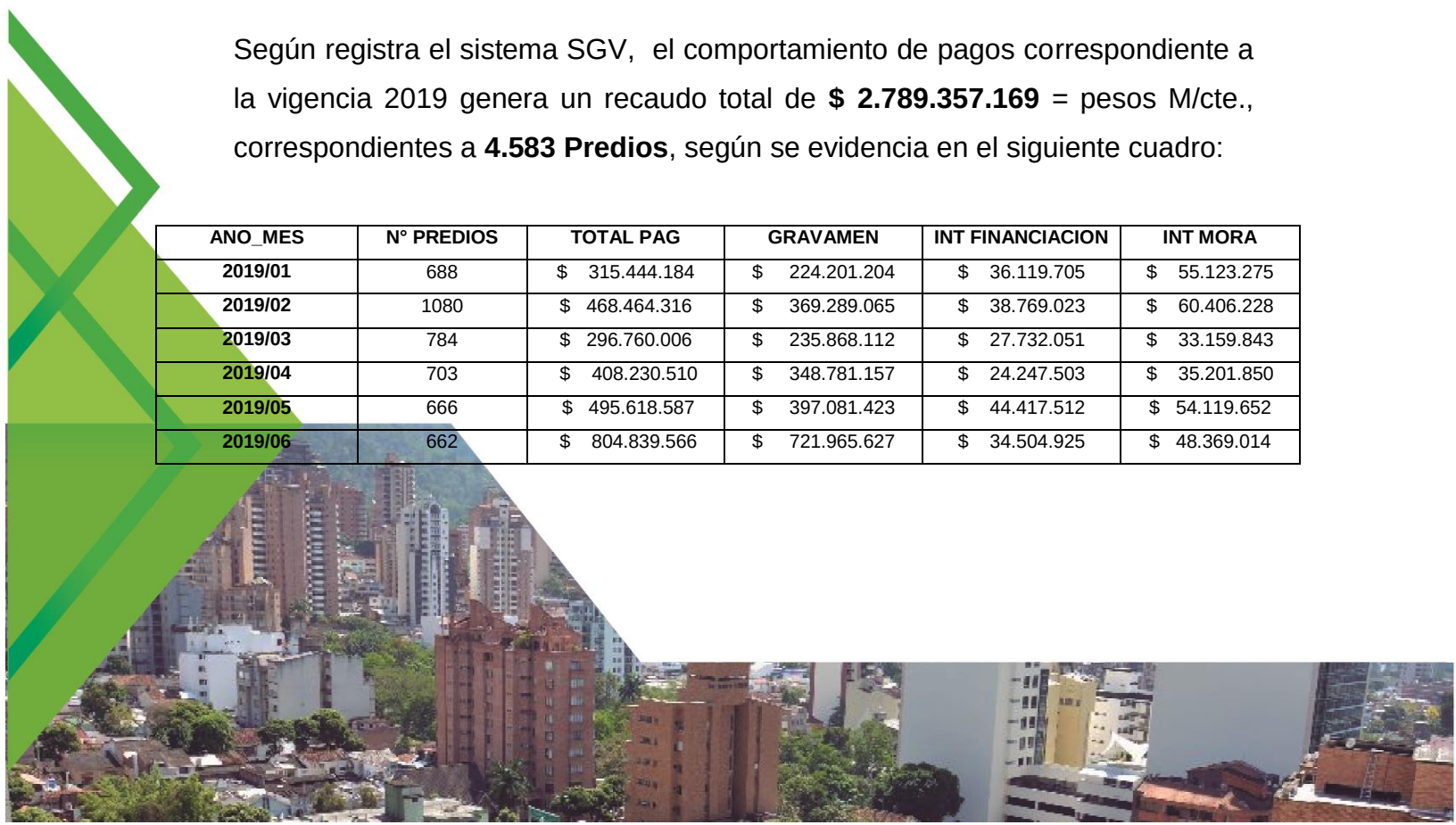
FINANCIACION DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

La Resolución 0674 del 10 de octubre de 2013, distribuye y asigna \$ 236.822'918.963 de pesos mda./cte., establece los rangos o plazos de financiación y señala el periodo de financiación de hasta cinco (5) años para su pago, en Resolución 0556 de 2015, este periodo de financiación se inicia en el mes de Noviembre de 2015.

PAGOS REALIZADOS AÑO 2019

Según registra el sistema SGV, el comportamiento de pagos correspondiente a la vigencia 2019 genera un recaudo total de \$ 2.789.357.169 = pesos M/cte., correspondientes a 4.583 Predios, según se evidencia en el siguiente cuadro:

ANO_MES	N° PREDIOS	TOTAL PAG	GRAVAMEN	INT FINANCIACION	INT MORA
2019/01	688	\$ 315.444.184	\$ 224.201.204	\$ 36.119.705	\$ 55.123.275
2019/02	1080	\$ 468.464.316	\$ 369.289.065	\$ 38.769.023	\$ 60.406.228
2019/03	784	\$ 296.760.006	\$ 235.868.112	\$ 27.732.051	\$ 33.159.843
2019/04	703	\$ 408.230.510	\$ 348.781.157	\$ 24.247.503	\$ 35.201.850
2019/05	666	\$ 495.618.587	\$ 397.081.423	\$ 44.417.512	\$ 54.119.652
2019/06	662	\$ 804.839.566	\$ 721.965.627	\$ 34.504.925	\$ 48.369.014



CARTERA POR RECAUDAR

De acuerdo con la información generada en el sistema SGV, con corte al 30 de junio de 2019, la cartera por Recaudar, asciende a \$ 26.054.364.590 pesos M/C.

COBRO PERSUASIVO

REFINANCIACION Y ABONOS

El Municipio de Bucaramanga a través de la Oficina de Valorización, realiza control sobre el pago de la contribución asignada a los predios que se encuentran en el sistema de financiación, cuando se evidencia mora, se requiere al propietario para que se acerque a la Oficina de Valorización Municipal, donde se le presentan alternativas para ponerse al día en la obligación (abono o refinanciación de la deuda), en el año 2019 fueron requeridos 2.000 propietarios que se encontraban en mora del pago de la contribución de acuerdo con el plan de pagos y optaron por realizar el Proceso de Re- Financiación 445 propietarios durante este periodo así:

REFINANCIACIONES:

1. Primer trimestre – 2019 - (Enero – Marzo), se han atendido 85 solicitudes de refinanciación.
2. Segundo trimestre – 2019 (abril – junio), se atendieron 68 solicitudes de refinanciación



ABONOS

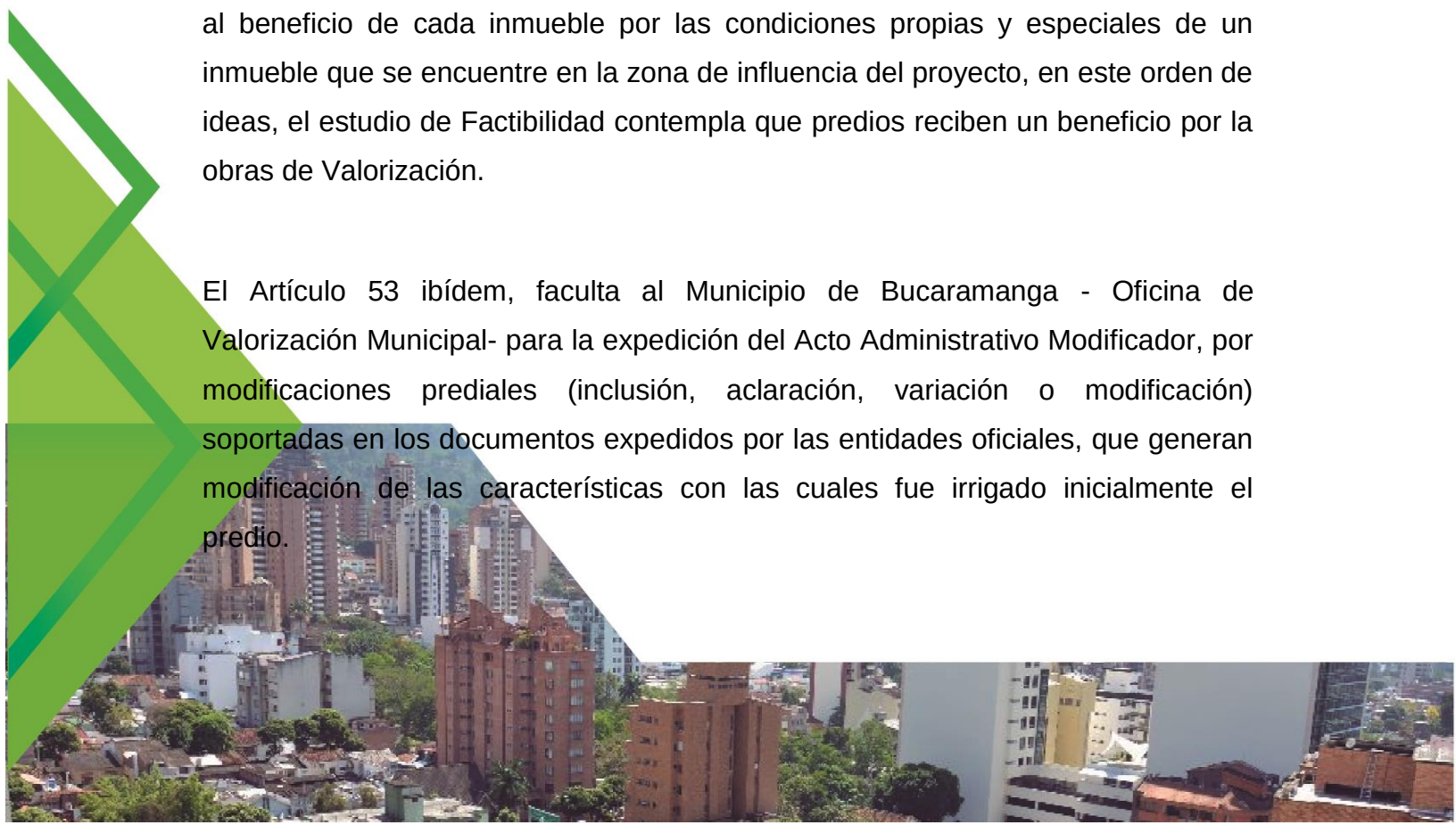
Durante el periodo de abril a junio de 2019, fueron realizados 111 abonos por un valor de \$ 32.153.771, esta modalidad se utiliza especialmente cuando los pagos se realizan por quienes no son titulares de la propiedad por encontrarse el predio en sucesión o al ser poseedores del mismo, situación que les impide realizar el proceso de refinanciación.

RELIQUIDACION DE CONTRIBUCION E INCORPORACION DE NUEVOS PREDIOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA

De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 45 del Acuerdo Municipal N° 061 de 2010, se utilizó como fuente para el cálculo de la Contribución de Valorización el censo de inmuebles propietarios, que constituye la recopilación y procesamiento de la información física, jurídica, económica y cartográfica de cada uno de los inmuebles, propietarios ubicados en la zona de influencia, con la información existente en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se complementa con otras fuentes dependiendo de los requerimientos.

El Numeral 6 ibídem, establece que el cálculo de la contribución será proporcional al beneficio de cada inmueble por las condiciones propias y especiales de un inmueble que se encuentre en la zona de influencia del proyecto, en este orden de ideas, el estudio de Factibilidad contempla que predios reciben un beneficio por la obras de Valorización.

El Artículo 53 ibídem, faculta al Municipio de Bucaramanga - Oficina de Valorización Municipal- para la expedición del Acto Administrativo Modificador, por modificaciones prediales (inclusión, aclaración, variación o modificación) soportadas en los documentos expedidos por las entidades oficiales, que generan modificación de las características con las cuales fue irrigado inicialmente el predio.

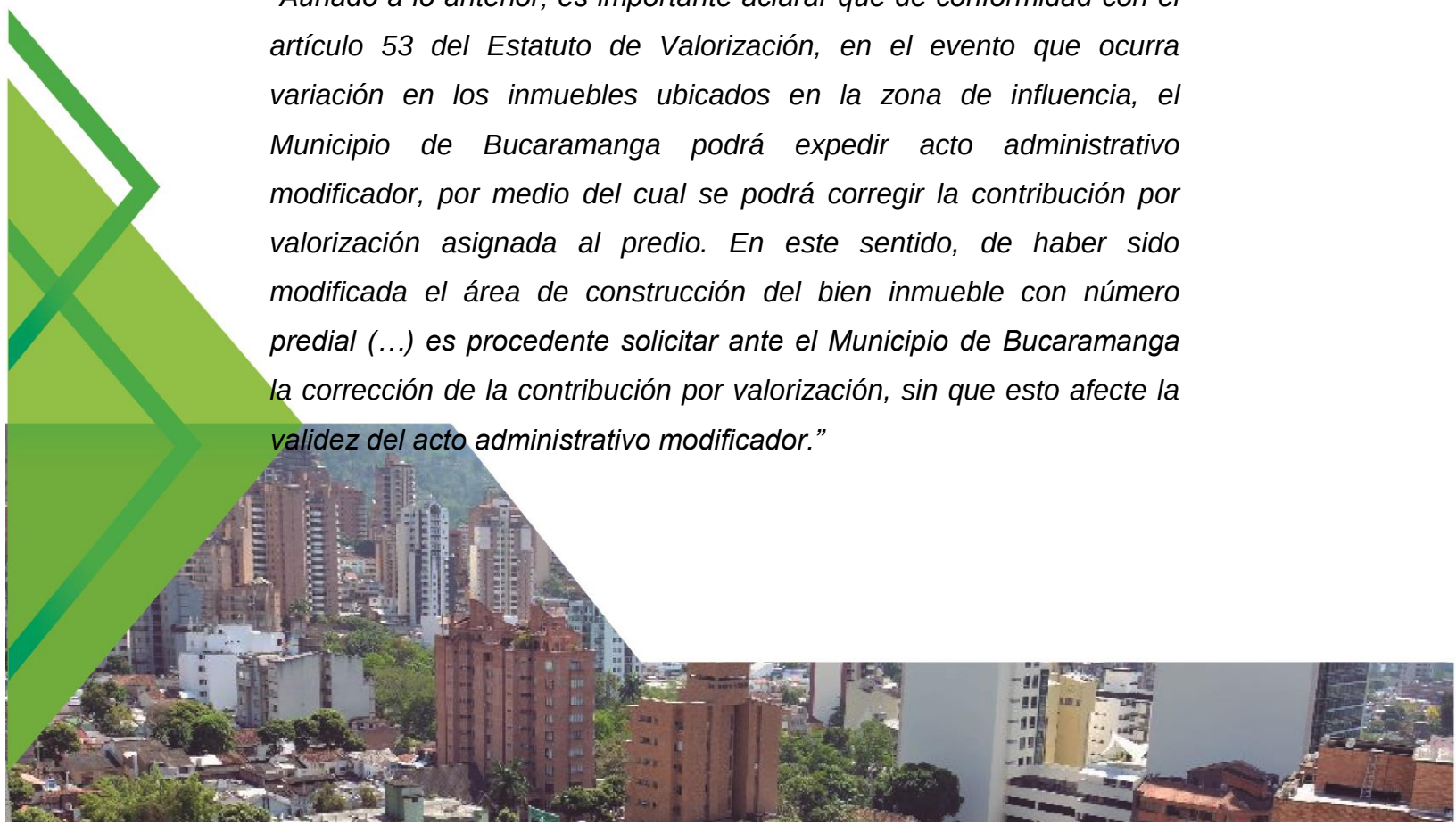


El Artículo 65 y 66 Ibídem, en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 0674 de 2013 faculta al Municipio de Bucaramanga para la asignación y aplicación de una situación jurídica con una proyección de 60 meses, término que en virtud de lo consagrado en la Resolución N° 556 del 31 de Agosto 2015 Artículo 1° se establece a partir del mes de Noviembre de 2.015, fecha en la cual se estableció el periodo para el cobro y financiación de la contribución.

Lo anterior, es ampliamente estudiado por el H. Tribunal de Santander, en proceso con Rad. No. 2015-342-00, cuyo fallo de primera instancia del 30 de Septiembre de 2016, señala expresamente en su parte CONSIDERATIVA que:

“Le estaba permitido al Municipio de Bucaramanga fundamentar la contribución por valorización en la información existente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y además en otras fuentes de información, encontrándose dentro de éstas fuentes las licencias de construcción debidamente otorgadas a los predios ubicados en la zona de afectación, máxime cuando dichas construcciones resultarían beneficiadas de los proyectos públicos financiados por este sistema”.

“Aunado a lo anterior, es importante aclarar que de conformidad con el artículo 53 del Estatuto de Valorización, en el evento que ocurra variación en los inmuebles ubicados en la zona de influencia, el Municipio de Bucaramanga podrá expedir acto administrativo modificador, por medio del cual se podrá corregir la contribución por valorización asignada al predio. En este sentido, de haber sido modificada el área de construcción del bien inmueble con número predial (...) es procedente solicitar ante el Municipio de Bucaramanga la corrección de la contribución por valorización, sin que esto afecte la validez del acto administrativo modificador.”



Con lo anterior, la Oficina de Valorización ha generado la siguiente gestión jurídica y técnica:

DESENGLOBES (RESOL. IGAC)		
PERIODO	SOLICITUDES	PREDIOS GENERADOS
TRIMESTRE 1-2019	97	4936
TRIMESTRE 2-2019	50	862
TOTAL	147	5798

AREAS (LICENCIAS)		
PERIODO	SOLICITUDES	RECAUDO
TRIMESTRE 1-2019	17	\$ 1.088.155.207
TRIMESTRE 2-2019	28	\$ 621.931.465
TOTAL	45	\$ 1.710.086.672

EJEMPLO PREDIO N° 010200370012000, PROYECTO SOTTO SKY DECK, CONSTRUCTORA FENIX.

Antes



Después:



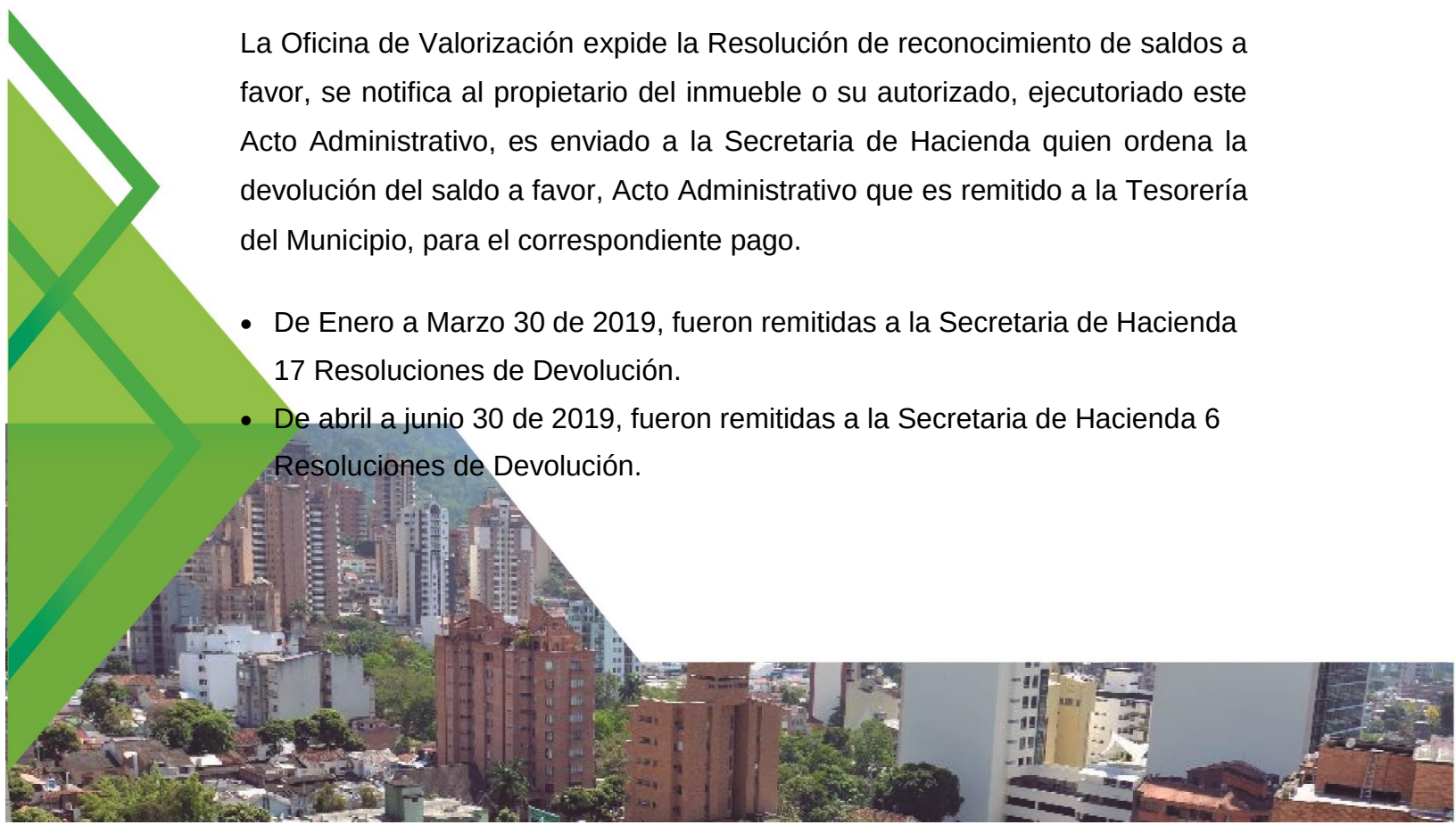
RECONOCIMIENTO DE SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES

El procedimiento para la devolución por este concepto, fue establecido así:

A solicitud del contribuyente, la Oficina de Valorización municipal, verifica si existen saldos a favor del contribuyente, en caso afirmativo, facilita el formato de solicitud de devolución, que es diligenciado y radicado por el contribuyente en la ventanilla única de correspondencia, anexando y cumpliendo los requisitos señalados (anexar recibo de pago, y/o Autorización para realizar el trámite).

La Oficina de Valorización expide la Resolución de reconocimiento de saldos a favor, se notifica al propietario del inmueble o su autorizado, ejecutoriado este Acto Administrativo, es enviado a la Secretaria de Hacienda quien ordena la devolución del saldo a favor, Acto Administrativo que es remitido a la Tesorería del Municipio, para el correspondiente pago.

- De Enero a Marzo 30 de 2019, fueron remitidas a la Secretaria de Hacienda 17 Resoluciones de Devolución.
- De abril a junio 30 de 2019, fueron remitidas a la Secretaria de Hacienda 6 Resoluciones de Devolución.



SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE LA OFICINA DE VALORIZACION

Desde la expedición de la Resolución Distribuidora se han presentado una serie de solicitudes como recursos de reposición, derechos de petición, revocatorias, según se evidencia en el cuadro adjunto:

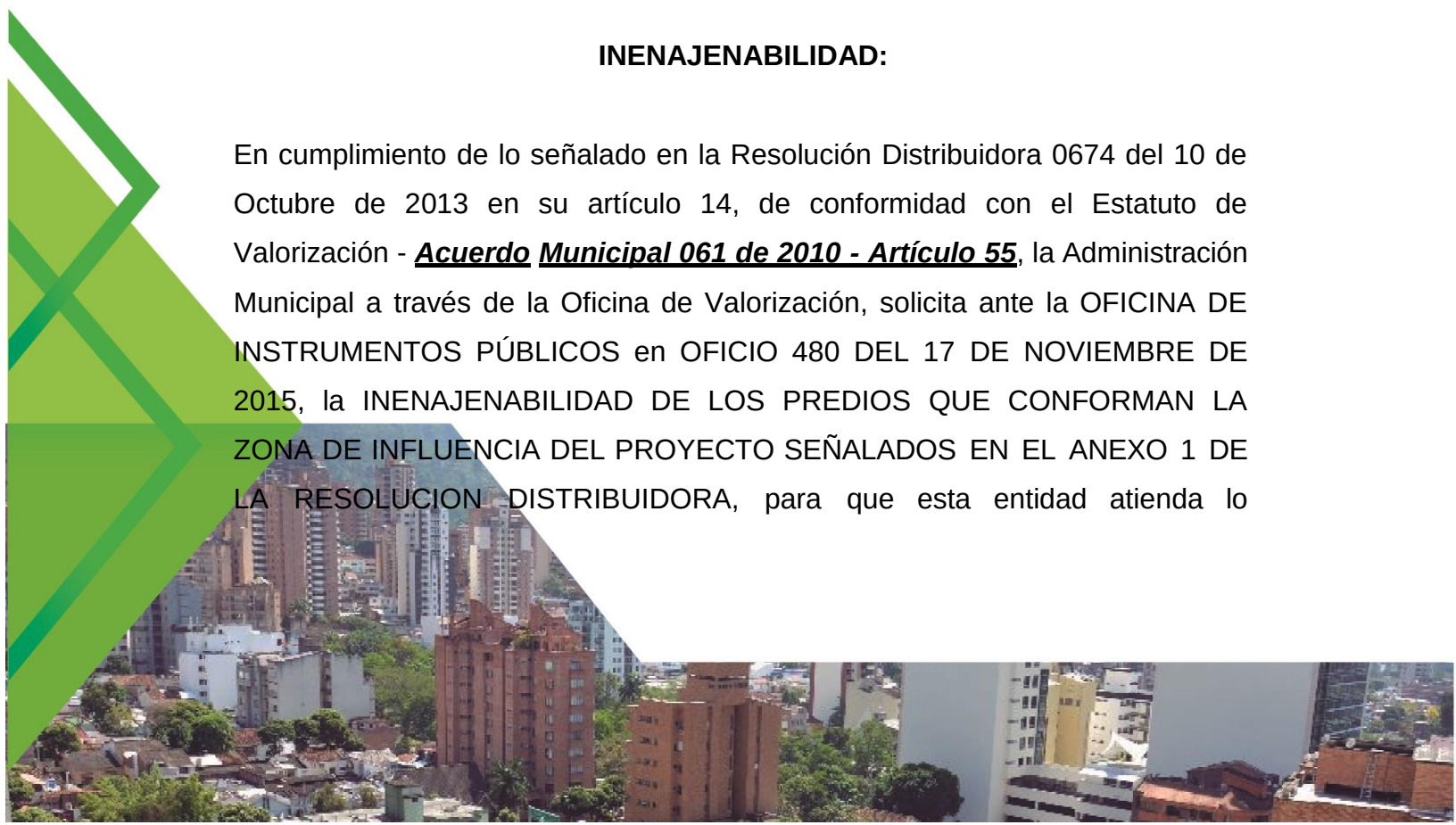
DETALLE 2019	TOTAL TRIMESTRE 1-2019	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL 2019
RECURSO DE REPOSICION	2	/	4	1	7
DERECHOS DE PETICION	80	20	27	16	143
PQRS	22	/	5	5	32
SALDOS A FAVOR	17	2	3	1	23
LEVANTAMIENTOS DE INENAJENABILIDAD	743	213	231	191	1378

PROCESOS JURIDICOS

El proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización, generó la presentación de 300 demandas contra el Municipio de Bucaramanga, ante los diferentes juzgados administrativos, Tribunal de Santander y Consejo de Estado, de las cuales 294 han sido resueltas a favor del Municipio de Bucaramanga; actualmente se encuentran en curso 6 demandas.

INENAJENABILIDAD:

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013 en su artículo 14, de conformidad con el Estatuto de Valorización - **Acuerdo Municipal 061 de 2010 - Artículo 55**, la Administración Municipal a través de la Oficina de Valorización, solicita ante la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS en OFICIO 480 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, la INENAJENABILIDAD DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCION DISTRIBUIDORA, para que esta entidad atienda lo



señalado en la Ley 1579 de 2012, Artículo 8, actuación administrativa desarrollada en el proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización en nuestra ciudad, con el estricto cumplimiento de la norma que los rige.

Inscrita esta medida administrativa en los predios que conforman la zona de influencia y una vez cancelado el valor total de la Contribución de Valorización, asignado en la Resolución 0674 de 2013, la Oficina de Valorización expide el OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE INENAJENABILIDAD, de conformidad con el Acuerdo Municipal 061 de 2010 - Artículo 80, en el año 2019 se han expedido 1378 levantamientos de Inenajenabilidad.

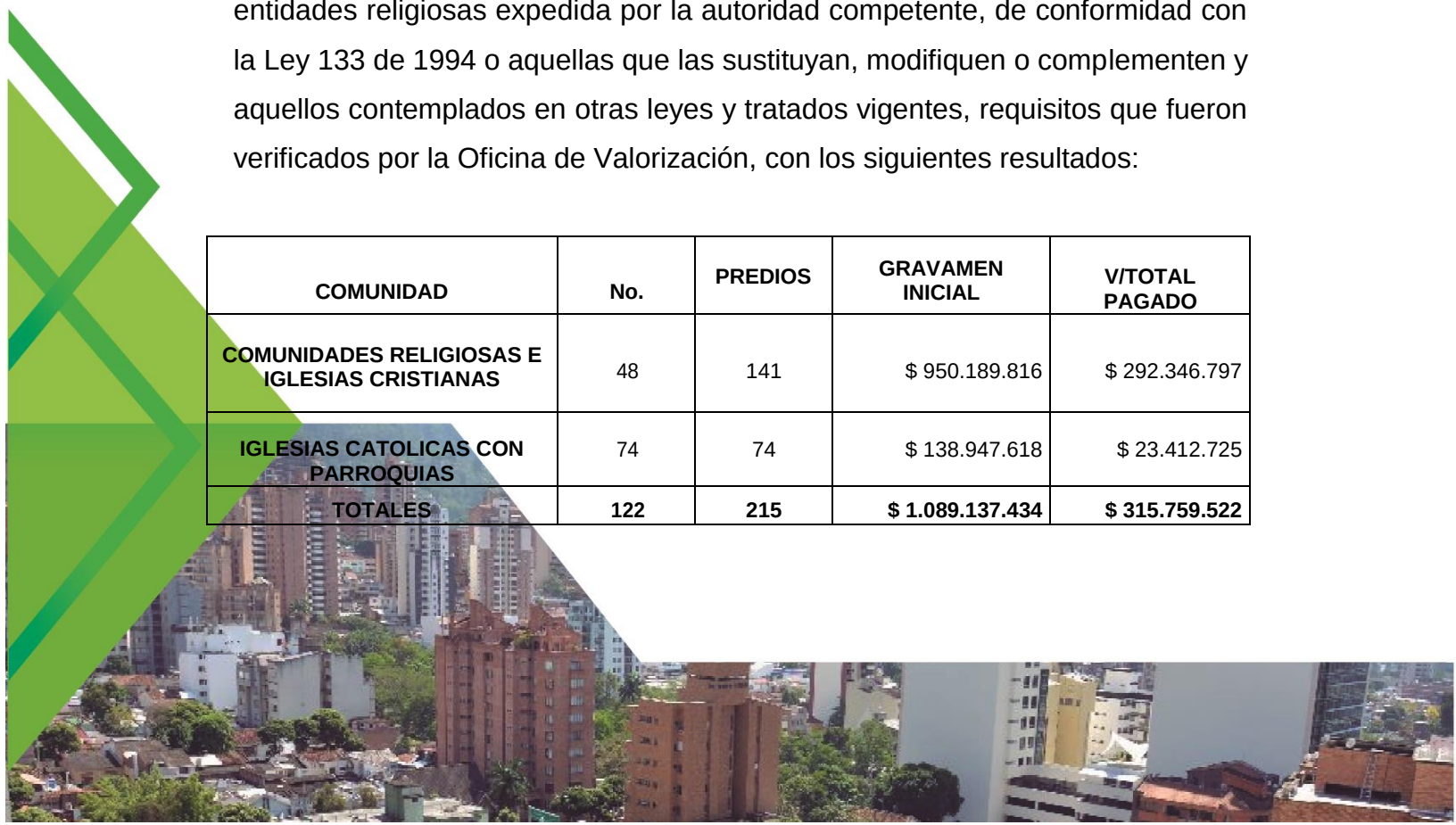
PROCESO DE EXONERACION

1. IGLESIAS.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto de Valorización, los edificios propiedad de la Iglesia Católica destinados al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales, cúrales y los seminarios, de conformidad con el Concordato (Ley 20 de 1974).

Los edificios de propiedad de cualquier religión, destinados al culto, a sus fines administrativos e institutos dedicados exclusivamente a la formación de sus religiosos, siempre y cuando acrediten la inscripción en el registro público de entidades religiosas expedida por la autoridad competente, de conformidad con la Ley 133 de 1994 o aquellas que las sustituyan, modifiquen o complementen y aquellos contemplados en otras leyes y tratados vigentes, requisitos que fueron verificados por la Oficina de Valorización, con los siguientes resultados:

COMUNIDAD	No.	PREDIOS	GRAVAMEN INICIAL	V/TOTAL PAGADO
COMUNIDADES RELIGIOSAS E IGLESIAS CRISTIANAS	48	141	\$ 950.189.816	\$ 292.346.797
IGLESIAS CATOLICAS CON PARROQUIAS	74	74	\$ 138.947.618	\$ 23.412.725
TOTALES	122	215	\$ 1.089.137.434	\$ 315.759.522



2. ESTRATO 1 Y 2

Atendiendo lo señalado en el Acuerdo Municipal 075 de 2010 en su artículo décimo de conformidad con el artículo 11 numeral 3 del Acuerdo Municipal 061 del 16 de Diciembre de 2010, el Municipio de Bucaramanga, asumirá las contribuciones que por Valorización se generen con la ejecución del “Plan Vial Bucaramanga competitiva para el Mejoramiento de la movilidad”, que correspondan exclusivamente a predio ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación, que sean habitadas por sus propietarios exclusivamente como vivienda familiar.

La totalidad de predios ubicados en estrato 1 y 2 del proyecto irrigado son:

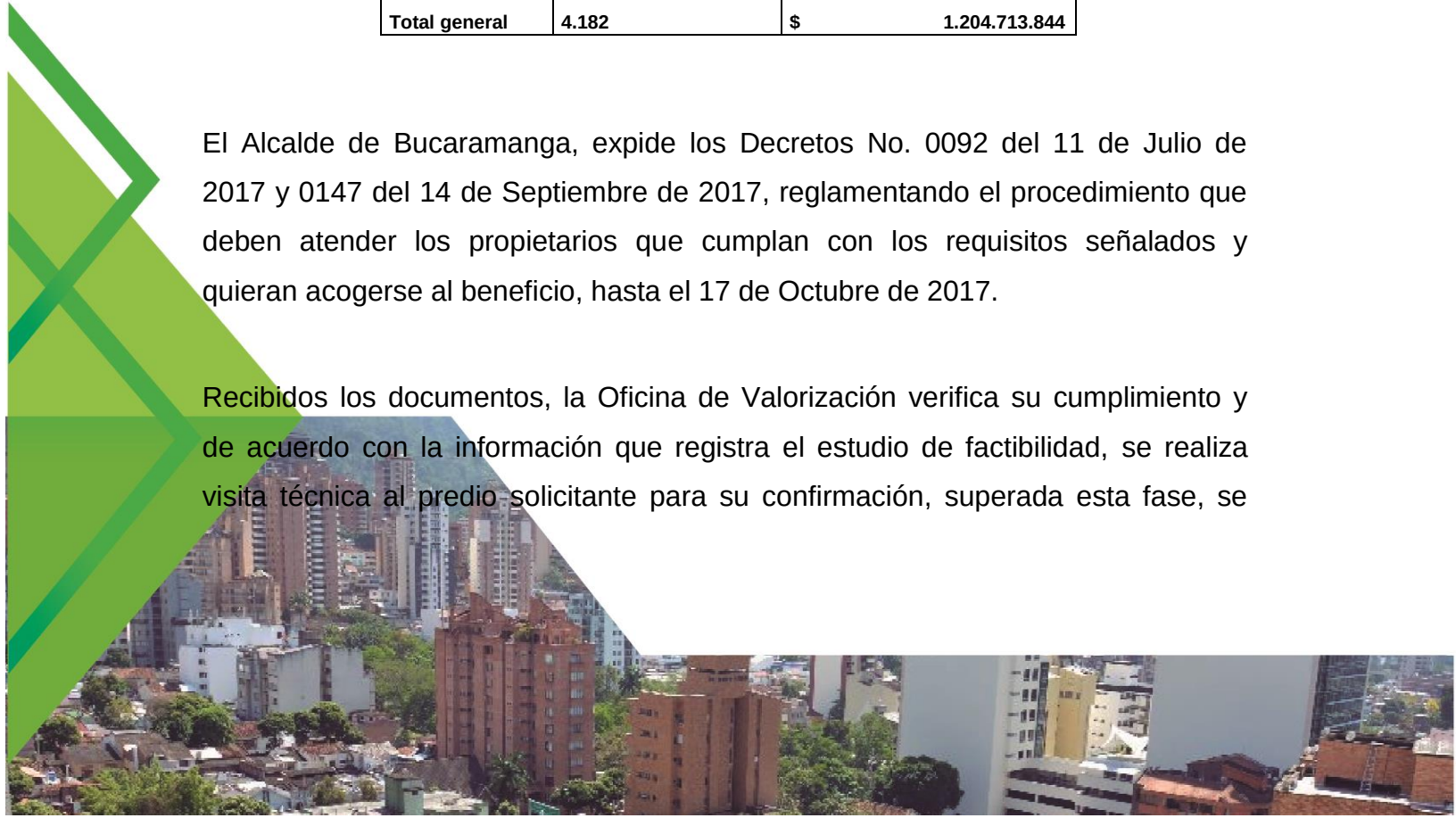
ESTRATO	NRO.PREDIOS	GRAVAMEN RESOLUCIÓN
1	648	\$ 191.351.065
2	7.250	\$ 2.315.580.461
Total general	7.898	\$ 2.506.931.526

Predios con uso Residencial:

ESTRATO	NRO.PREDIOS	GRAVAMEN RESOLUCIÓN
1	454	\$ 119.247.592
2	3.728	\$ 1.086.161.788
Total general	4.182	\$ 1.204.713.844

El Alcalde de Bucaramanga, expide los Decretos No. 0092 del 11 de Julio de 2017 y 0147 del 14 de Septiembre de 2017, reglamentando el procedimiento que deben atender los propietarios que cumplan con los requisitos señalados y quieran acogerse al beneficio, hasta el 17 de Octubre de 2017.

Recibidos los documentos, la Oficina de Valorización verifica su cumplimiento y de acuerdo con la información que registra el estudio de factibilidad, se realiza visita técnica al predio solicitante para su confirmación, superada esta fase, se



expide el Acto Administrativo concediendo o no la exoneración del pago de la Contribución de Valorización irrigada mediante Resolución 0674 de 2013, documento que se notifica de conformidad con el Art. 67 de la Ley 1437 de 2011.

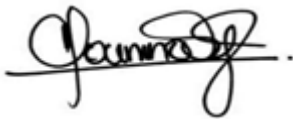
Se presentaron ante la Oficina de Valorización Municipal las siguientes solicitudes.

No. PERSONAS ATENDIDAS	No. DE SOLICIT. PRESENTADAS	GRAVEMEN SEGÚN R.	DEVOLUCION
1.500	746	\$ 215'766.164	\$ 28'889.996

En Vigencia 2019 se expidieron 93 Actos Administrativos de Exoneración de Estratos 1 y 2.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización Municipal.

CG

